

PARANÁ, 29 ABR 2024

VISTO:

El Expediente N° S01:0000297/2023 UADER\_GESTIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 02 a 04 obra acta suscripta por el personal de la Facultad de Ciencias de la Gestión (FCG - UADER) afectado a la sede de la Escuela República de Chile, por la que se informa el robo perpetrado en la misma durante días sábado 14 y domingo 15 de enero de 2023; obrando copia simple de la certificación policial de la denuncia efectuada por: la Sra. Viviana Francisca Suárez, DNI N° 20.101.075, Directora del citado establecimiento, y por el Sr. Esteban Daniel Hernández, DNI N°30.558.939, Responsable Administrativo de dicha sede por parte de la FCG.-

Que a fs. 06 obra planilla de inventario de bienes pertenecientes a la FCG, identificando el bien de uso sustraído de la Escuela República de Chile: "Número de inventario: 17C - 408; Marca: Epson; Detalles del bien: proyector color negro; Estado del bien: en uso; Ubicación destino: sede Escuela República de Chile; Localidad: Paraná, Responsable directo: Secretaría Académica FCG".-

Que a fs. 12 obra Resolución "C.D." N° 471/23 FCG del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Gestión, mediante la cual se toma conocimiento del hecho sucedido en la Escuela República de Chile y mediante el Art. 2° de la misma se elevan las actuaciones a este Honorable Consejo Superior para intervención de competencia.-

Que a fs. 17 interviene la Asesoría Jurídica de Rectorado UADER informando que por el principio del paralelismo de las competencias, este Honorable Consejo Superior es el órgano de gobierno competente para reglamentar la adquisición, venta, permuta y constitución de gravámenes de los bienes de la Universidad (Art. 14°, inc. "r" del Estatuto Académico Provisorio) siendo el responsable de emitir el acto administrativo que disponga la baja del bien sustraído al patrimonio de la Universidad, ordenándose el registro de tal circunstancia a través del área de Patrimonio, dependiente de la Secretaría Económico Financiera de Rectorado.-

## RESOLUCIÓN “CS” N° 127-24

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 112° del Estatuto Universitario, correspondería que en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Gestión se disponga el inicio de una información sumaria a los fines de determinar los posibles responsables de este hecho que implica un perjuicio económico para esta Universidad.-

Que la Comisión Permanente Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de abril de 2024, recomienda la emisión del acto administrativo que disponga la baja del bien identificado con el número 17C-408 consistente en un (1) Proyector color negro, marca EPSON, de la Sede Paraná, Escuela República de Chile de la FCG - UADER y se recomienda a la Facultad el inicio de una información sumaria a los fines de determinar los posibles responsables de este hecho que implica un perjuicio económico para esta Universidad.-

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

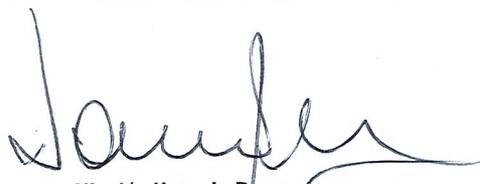
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer la baja del bien de uso identificado "Número de inventario: 17C – 408; Marca: Epson; Detalles del bien: proyector color negro; Estado del bien: en uso; Ubicación destino: sede Escuela República de Chile; Localidad: Paraná, Responsable directo: Secretaría Académica FCG." perteneciente al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, conforme al Art. 14º inc. r) del Estatuto Académico Provisorio de la UADER, ordenándose el registro de tal circunstancia a través del área de Patrimonio, dependiente de la Secretaría Económico Financiera de Rectorado y de los considerando precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Recomendar a la Facultad de Ciencias de la Gestión que se disponga el inicio de una información sumaria a los fines de determinar los posibles responsables del hecho referenciado en las presentes, conforme al Art. 112º del Estatuto Académico Provisorio de la UADER.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans  
Vicerectora  
Universidad Autónoma de Entre Ríos